

RESOLUCION No. 89-2-1-1-05037

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

00000010

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 31 de mayo de 1989 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANONIMA CIVIL;

QUE la señora Analia Aguilar Marzo, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Virgilio Jarrin Acunzo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-3685-IA del 18 de noviembre de 1988;

QUE el señor Superintendente de Compañías mediante oficio No. SC-IIC-89-010789 del 18 de julio de 1989, ha concedido a la compañía mencionada la prórroga hasta el 15 de septiembre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal y cumplir con las formalidades legales, en virtud de lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley 006 de Control Tributario y Financiero de 28 de diciembre de 1988, promulgada en el Registro Oficial No. 97 de 29 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-1964 del 18 de agosto de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los

Ⓢ

Ⓢ

Ⓢ

Foja 2 de 3

Resolución No. 89-2-1-1

1537

INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANONIMA CIVIL

00000011

requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANONIMA CIVIL por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de marzo de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Ⓢ

84

Ⓢ

Foja 3 de 3

05037

Resolución No. 89-2-1-1-...

INMOBILIARIA ANAGUIMAR SOCIEDAD ANONIMA CIVIL

00000012

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 24 de Septiembre de 1989

Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AGM/eac
DL/AL/ED
exp. # 43989-86

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 38.063 a 38.065, número 11.011 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.232 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre diecinueve de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. NÉSTOR MIGUEL ALCÍVAR ANZURES
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 12.927 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre diecinueve de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

AB. NÉSTOR MIGUEL ALCÍVAR ANZURES
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

